



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 09-50-MDH-2022

HUAURA, 31 DE MARZO DEL 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, de fecha 31 de Marzo del 2022, donde se trató en la Estación Orden del Día el Proveído N° 708-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, con respecto a la **"APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL EJERCICIO 2021**, presentado por la Subgerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 050-2022-OC-MDH**, emitido por la Oficina de Contabilidad, remite los formatos de la Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual 2021, para su aprobación, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva 001-2022-EF.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre de ejercicio Fiscal y los periodos intermedios";

Que, mediante **INFORME N° 180-2022-SGAF/MDH**, emitido por el Subgerente de Administración y Finanzas, solicita la **APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL EJERCICIO 2021**, por el Pleno de Concejo, remitiendo la carpeta del balance general y las hojas de trabajo que sustenta dicho estado financiero.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", la misma que permite la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de finanzas públicas;

Que, estando lo señalado en el párrafo anterior, se tiene que la Ley N° 27972, señala que, es competencia del Concejo municipal la atención de la solicitud de aprobación de balance, debido que es una de sus atribuciones conforme se visualiza en su artículo 9.- **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**: Corresponde al concejo municipal; 17. Aprobar el balance y la memoria;

Que, en esa línea de ideas, se advierte que lo señalado en el párrafo que antecede debe ser atendido a través de un acuerdo de concejo, ya que en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41.- **ACUERDOS**, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante Informe N° 230-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde elevar al pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° núm. 8° y art. 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación se apruebe la solicitud de **APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL EJERCICIO 2021**;

Que, mediante proveído N° 708-2022-ALC/MDH, la oficina de alcaldía, señala que se derive al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la solicitud de "**APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL EJERCICIO 2021**", presentado por la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; por **MAYORÍA** de los señores Regidores ;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **BALANCE GENERAL EJERCICIO 2021**", presentado por la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Secretaria General, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, los trámites correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUCILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!

C.c. Archivo.

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

 munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe
 www.facebook/munidistritalhuaaura